RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 114-2023-CU-UIGV
Lima, 27 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N.° 48-2023-OAJ-RUIGV remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Acta de Sesión Virtual Extraordinaria N.° 20-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N.° 59-2023-CU-UIGV de fecha 10 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de contratación de docentes invitados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el cual en su artículo 3 prevé las etapas para el procedimiento de contratación docente por modalidad de invitación a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, mediante Informe N.° 01-2023-VAI de fecha 21 de julio de 2023, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega pone a consideración del Consejo Universitario la relación de docentes invitados a contratar;

Que, con Informe N.° 48-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual brinda opinión favorable a la propuesta del Vicerrectorado Académico, para la contratación de docentes invitados para los cursos de suficiencia profesional y taller de tesis de posgrado, periodo 2023-I y 2023-II de la Facultad de Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 20-2023 de fecha 27 de julio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la contratación de los docentes invitados para los cursos de suficiencia profesional y taller de tesis de posgrado periodo 2023-I y 2023-II de la Facultad de

Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, siendo los siguientes:

- Doctora Vicenta Irene Tafur Anzualdo – Posgrado
- Doctor Juan Manuel Vásquez Espinoza – Posgrado

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Vicerrectorado Académico, la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación de los docentes invitados para los cursos de suficiencia profesional y taller de tesis de posgrado periodo 2023-I y 2023-II de la Facultad de Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, siendo los siguientes:

- Doctora Vicenta Irene Tafur Anzualdo – Posgrado
- Doctor Juan Manuel Vásquez Espinoza – Posgrado

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega